



# Asamblea General

Distr. general  
17 de marzo de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Tema 117 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/58/508/Add.2)]

### 58/181. Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004

*La Asamblea General,*

*Inspirándose* en los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>,

*Reafirmando* el artículo 26 de la Declaración Universal, que dispone que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”, y recordando las disposiciones de otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, que recogen los objetivos de ese artículo,

*Recordando* las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004,

*Estimando* que la educación en la esfera de los derechos humanos constituye un importante medio para eliminar la discriminación por motivos de género y para garantizar la igualdad de oportunidades mediante la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer,

*Convencida* de que la educación en la esfera de los derechos humanos debe constituir un proceso amplio que dure toda la vida, por el cual todos aprendan a respetar la dignidad de los demás y aprendan también los medios y métodos de asegurar ese respeto en todas las sociedades,

*Convencida también* de que, para que cada mujer, hombre y niño realice su pleno potencial humano, es preciso que cobre conciencia de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales y de la consiguiente responsabilidad de los Estados,

*Reconociendo* que la educación en la esfera de los derechos humanos es esencial para la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que los programas de capacitación, divulgación e información cuidadosamente

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

concebidos pueden tener un efecto catalizador en las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a promover y proteger los derechos humanos e impedir que sean vulnerados,

*Convencida* de que la educación en la esfera de los derechos humanos contribuye a una concepción integral del desarrollo compatible con la dignidad de las personas de cualquier edad, que ayuda a promover los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad, como los niños, los jóvenes, las personas de edad, las poblaciones indígenas, las minorías, los pobres de las zonas rurales y urbanas, los trabajadores migratorios, los refugiados, las personas afectadas por el VIH/SIDA y los discapacitados,

*Convencida también* de que una mejor coordinación y una cooperación más estrecha a nivel nacional, regional e internacional podrían hacer más eficaces las actuales actividades de educación e información pública en la esfera de los derechos humanos,

*Reconociendo* el inestimable, creativo y activo papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y comunitarias en la promoción y protección de los derechos humanos, difundiendo información y emprendiendo actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, especialmente a nivel popular,

*Consciente* de la aportación que puede hacer el sector privado a la educación en la esfera de los derechos humanos, mediante su apoyo financiero a las actividades gubernamentales y no gubernamentales y las iniciativas originales y eficaces que adopte,

*Observando con reconocimiento* la labor realizada hasta ahora por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de ejecutar el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004<sup>2</sup> y de fomentar el intercambio de información sobre la educación en materia de derechos humanos,

*Observando con beneplácito* otras actividades de información pública en materia de derechos humanos realizadas por las Naciones Unidas,

*Teniendo en cuenta* la resolución 2003/70 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2003<sup>3</sup>, en la que se pidió a la Oficina del Alto Comisionado que, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, informara de los logros y los fallos registrados en el actual Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos,

1. *Observa con reconocimiento* el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de educación e información pública en la esfera de los derechos humanos<sup>4</sup>;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a fin de ejecutar el Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los

---

<sup>2</sup> A/51/506/Add.1, apéndice.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 3 (E/2003/23)*, cap. II, secc. A.

<sup>4</sup> Véase A/58/318.

derechos humanos, 1995-2004<sup>2</sup>, y de realizar actividades de información pública en la materia;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que promuevan la formulación de estrategias nacionales generales, participativas y sostenibles de educación en la esfera de los derechos humanos y a que incorporen y afiancen, en su política educacional, la enseñanza de los derechos humanos, tanto en su dimensión teórica como en su aplicación práctica;

4. *Insta también* a todos los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para contribuir a la ejecución del Plan de Acción y, en particular, para aplicar las recomendaciones que figuran en las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos relativas a las actividades que se pueden incluir en las estrategias nacionales de educación en materia de derechos humanos;

5. *Alienta* a los gobiernos a que sigan apoyando mediante contribuciones voluntarias la labor de educación e información pública que realiza la Oficina del Alto Comisionado en el marco del Plan de Acción;

6. *Alienta* a la Oficina del Alto Comisionado a que continúe apoyando la labor de educación e información de los distintos países en la esfera de los derechos humanos mediante su programa de cooperación técnica en la materia;

7. *Insta* al Departamento de Información Pública de la Secretaría a que continúe utilizando los centros de información de las Naciones Unidas para difundir oportunamente información básica y material audiovisual y de consulta sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales;

8. *Pide* al Alto Comisionado que siga coordinando y armonizando las estrategias de educación e información en la esfera de los derechos humanos y la ejecución del Plan de Acción y la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con, entre otros, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Departamento de Información Pública, y que procure lograr un máximo de eficacia y eficiencia en la recopilación, el uso, el procesamiento, la gestión y la distribución de información y material didáctico sobre los derechos humanos, incluso por medios electrónicos;

9. *Alienta* a todos los órganos, organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que impartan capacitación sobre derechos humanos a todo el personal y los funcionarios de las Naciones Unidas;

10. *Alienta* a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que, en el marco de sus mandatos respectivos, cuando examinen los informes de Estados partes, consideren las actividades de educación en materia de derechos humanos realizadas por dichos Estados;

11. *Alienta* a todos los mecanismos competentes de la Comisión de Derechos Humanos a que incluyan de forma sistemática en sus informes una sección dedicada específicamente a la educación en materia de derechos humanos, en consonancia con su mandato, y a que incorporen esa cuestión como tema del programa de sus reuniones anuales, con miras a aportar una mayor contribución al respecto;

12. *Exhorta* a las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales y nacionales y a las organizaciones intergubernamentales a que elaboren programas de educación en la esfera de los derechos humanos en la ejecución del Plan de Acción;

13. *Acoge con beneplácito* las iniciativas encaminadas a incluir a representantes de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la infancia y la juventud en las delegaciones nacionales que participen en reuniones de las Naciones Unidas como un componente importante de la educación en materia de derechos humanos;

14. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones regionales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que recaben la cooperación del sector privado, las instituciones dedicadas a cuestiones comerciales, financieras, y de desarrollo, y los medios de comunicación en la tarea de formular estrategias relativas a la educación;

15. *Alienta* a las organizaciones regionales a que elaboren estrategias para lograr una difusión más amplia del material de educación sobre derechos humanos en todos los idiomas pertinentes y a que procuren que las entidades nacionales participen al máximo en los programas regionales de educación en la esfera de los derechos humanos;

16. *Pide* al Alto Comisionado que señale la presente resolución a la atención de todos los miembros de la comunidad internacional y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en las actividades de información pública y educación en la esfera de los derechos humanos;

17. *Decide* dedicar en su quincuagésimo noveno período de sesiones una sesión plenaria con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos, el día 10 de diciembre de 2004, sesión que se organizará en forma de diálogo interactivo para examinar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y para analizar las actividades que podrían realizarse en el futuro para reforzarla.

*77ª sesión plenaria  
22 de diciembre de 2003*